



H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MORELOS
2016 - 2018



Dependencia H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
 Sección SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
 Num. de Oficio _____
SSDE / DMR / 0041 / 2016
 Expediente _____

GOBIERNO AMIGO

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"

Jiutepec, Morelos, a 02 de agosto de 2016

C. JOSÉ FRANCISCO TRAUWITZ ECHEGUREN
DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE MORELOS
PRESENTE.

Sirva el presente para enviarle un cordial y afectuoso saludo; así mismo, me permito solicitarle la **exención de elaborar el manifiesto de impacto regulatorio**, referente al siguiente punto de acuerdo:

SM/139/27-07-16: "EN JIUTEPEC, MORELOS, A 22 DE JULIO DEL AÑO 2016. ALA COMISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, LE FUE TURNADA PARA SU ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE, LA SOLICITUD DE PENSIÓN POR JUBILACIÓN PROMOVIDA POR EL **C. ALEJANDRO CRUZ CARRETO**, QUIEN INSTA LA INTERVENCIÓN DE ESTE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SE EMITA A SU FAVOR, PENSIÓN POR JUBILACIÓN.-----

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 AL 41 DEL ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EMITEN LAS BASES GENERALES PARA LA EXPEDICIÓN DE PENSIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MORELOS Y UNA VEZ EXAMINADOS LOS REQUISITOS DESCRITOS EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; Y EN APEGO AL PROCEDIMIENTO LEGAL DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN DE DATOS Y ANTIGUEDAD LABORAL DEL PETICIONARIO, SE REALIZA EL PRESENTE DICTAMEN , AL TENOR DE LOS SIGUIENTES :-----

CONSIDERANDOS

I.- MEDIANTE ESCRITO PRESENTADO EN FECHA 22 DE OCTUBRE DEL 2014, EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, EL CIUDADANO ALEJANDRO CRUZ CARRETO, POR SU PROPIO DERECHO SOLICITÓ LE FUERA ORTOGADA SU JUBILACION ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR EL ARTICULO 57, APARTADO A) FRACCIONES I, II Y III DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS, COMO SON: COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO, HOJA DE



XIUHTEPETL
En el cerro de las Piedras Preciosas

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
GOBIERNO AMIGO 2016 - 2018



H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MORELOS
2016 - 2018

Dependencia H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
 Sección SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
 Num. de Oficio SSDE / DMR / 0041 / 2016
 Expediente _____

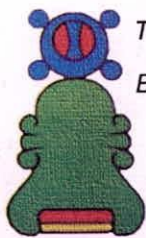
GOBIERNO AMIGO

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"

SERVICIOS Y CARTA DE CERTIFICACIÓN DE SALARIO EXPEDIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS Y CERTIFICACIÓN LABORAL EMITIDO POR LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

II.- EN LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE EXPEDIENTE CONSTA QUE CON FECHA 05 DE AGOSTO DEL AÑO 2015 EN EL PERIODICO OFICIAL " TIERRA Y LIBERTAD " NÚMERO 5314 QUE EMITE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, SE PUBLICÓ EL ACUERDO NUMERO SM/533/10-06-15, MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDIO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, LA PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL **C. ALEJANDRO CRUZ CARRETO** A RAZON DE UNA CUOTA MENSUAL DEL 55% DEL SALARIO QUE ESTE VENÍA PERCIBIENDO; DICHO ACUERDO QUE FUE COMBATIDO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO CRUZ CARRETO A TRAVES DEL AMPARO INDIRECTO, RADICADO BAJO EL NUMERO DE AMPARO 1586/2015-VI DEL INDICE DEL JUZGADO QUINTO DE DISTRITO CON SEDE EN CUERNAVACA MORELOS. EXPEDIENTE QUE UNA VEZ INTEGRADO FUE TURNADO PARA RESOLVER EN DEFINITIVA AL JUEZ CUARTO DEL DISTRITO DEL CENTRO AUXILIAR DE LA SÉPTIMA REGIÓN , CON RESIDENCIA EN ACAPULCO, GUERRERO, BAJO NÚMERO DE CUADERNILLO AUXILIAR 44/2016.-----

III.- CON FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2016; SE RESOLVIÓ EN DEFINITIVA EL AMPARO PROMOVIDO POR EL CIUDADANO ALEJANDRO CRUZ CARRETO, Y SE CONDENÓ A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE JIUTEPEC, MORELOS, A LO SIGUIENTE: "... **A) DESINCORPORAR DE LA ESFERA JURIDICA DEL QUEJOSO ALEJANDRO CRUZ CARRETO EL ARTICULO 58, FRACCIÓN I, INCISO J) DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS; B) DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO SM/533/10-06-15 DE FECHA 10 DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, POR EL QUE SE CONCEDIÓ A ALEJANDRO CRUZ CARRETO EL BENEFICIO DE PENSIÓN JUBILATORIA, CON EL PORCENTAJE DEL 55% DEL SALARIO QUE ESTE COMO TRABAJADOR VENÍA PERCIBIENDO, Y QUE FUE PÚBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" EL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE; C) EMITIR OTRO ACUERDO , EN EL QUE SE DEBERÁ EQUIPARAR**



XIUHTEPETL
En el cerro de las Piedras Preciosas

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
GOBIERNO AMIGO 2016 - 2018



**H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MORELOS
2016 - 2018**

Dependencia H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
 Sección SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
 DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
 Num. de Oficio _____
 SSDE / DMR / 0041 / 2016
 Expediente _____

GOBIERNO AMIGO

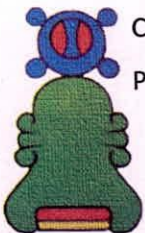
"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"

EL PORCENTAJE DEL MONTO DE LA PENSIÓN DEL AQUÍ QUEJOSO ALEJANDRO CRUZ CARRETO, CON EL MISMO PORCENTAJE QUE RECIBIRÍA UNA MUJER, POR LOS AÑOS DE SERVICIO PRESENTADO POR EL AMPARISTA (VEINTIUNO); ESTO ES, EL 65% SEGÚN LO QUE ESTABLECE EL INCISO H), FRACCIÓN II, DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS..."IV.-SE ADVIERTE QUE CON FECHA 8 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO SM/122/08-06-16, SE DIO PARCIALMENTE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN DICHA SENTENCIA DE AMPARO Y EN SUS INCISOS A) Y B).-----

V.- CON FECHA 13 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS EL CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, EN SESIÓN ORDINARIA DETERMINO TURNAR A LA COMISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES, LA EJECUTORIA DE AMPARO 1586/2015-VI, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE QUE FUESE ESTA COMISIÓN QUIEN EFECTUARA EL TRÁMITE CONDUCENTE Y DIERA CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO POR LA AUTORIDAD FEDERAL, EN EL SENTIDO DE EMITIR UN NUEVO DICTÁMEN PENSIONATORIO-----

VI.-EN FECHA 22 DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA COMISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, LLEVO A CABO SU SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA EN LA CUAL EFECTUO LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL DICTÁMEN POR MEDIO DEL CUAL SE OTORQUE PENSIÓN POR JUBILACIÓN A FAVOR DEL C. ALEJANDRO CRUZ CARRETO, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO 1586/2015-VI, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL TEMA EN COMENTO, SE APRUEBA EL DICTÁMEN POR EL QUE SE OTORGA PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL PETICIONARIO AL 65%, DANDO ASÍ CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DE AMPARO EN SU INCISO C), Y EN EL MISMO ACTO , SE INSTRUYÓ AL SECRETARIO TÉCNICO DE ESTA COMISIÓN PARA QUE REALIZARA LOS TRÁMITES NECESARIOS ANTE LA SECRETARÍA MUNICIPAL, CON LA FINALIDAD DE INTEGRAR EL DICTAMEN PENSIONARIO EMITIDO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO PRÓXIMA.-----

POR LAS CONSIDERACIONES ANTES VERTIDAS ESTA COMISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL



XIUHTEPETL
En el cerro de las Piedras Preciosas

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
GOBIERNO AMIGO 2016 - 2018



**H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MORELOS
2016 - 2018**

Dependencia	H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
Sección	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Num. de Oficio	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
Expediente	SSDE / DMR / 0041 / 2016

GOBIERNO AMIGO

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"

AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS ,TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE: **ACUERDO PENSIONATORIO:**
PRIMERO.- SE CONCEDE PENSIÓN POR JUBILACIÓN AL C. ALEJANDRO CRUZ CARRETO, QUIEN HA PRESTADO SUS SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS , DESEMPEÑANDO EL CARGO DE POLICÍA ADSCRITO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA , TRÁNSITO, PROTECCIÓN CIVIL Y RESCATE DE ESTE MUNICIPIO.-----

SEGUNDO .- LA CUOTA MENSUAL DE LA PENSIÓN DECRETADA DEBERÁ CUBRIRSE A RAZÓN DEL 65% DEL SALARIO QUE EL TRABAJADOR VENÍA PERCIBIENDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN II INCISO H)DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS, ESTO EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PRONUNCIADA POR EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO CON SEDE EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA , MORELOS, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO 1586/2015-VI , REALIZANDO EL PAGO DE MANERA MENSUAL Y SERÁ CUBIERTA POR ESTE AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS, CON CARGO A LA PARTIDA DESTINADA PARA PENSIONES, CUMPLIENDO CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE MORELOS .-----

TERCERO.-EL MONTO DE LA PENSIÓN INCREMENTARÁ SU CUANTÍA DE ACUERDO CON EL AUMENTO PORCENTUAL AL SALARIO MÍNIMO GENERALCORRESPONDIENTE AL ESTADO DE MORELOS, DICHA PENSIÓN SE INTEGRARÁ POR EL SALARIO, LAS PRESTACIONES , LAS ASIGNACIONES Y EL AGUINALDO . LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL PARA EL ESTADO DE MORELOS.-----

-----TRANSITORIOS-----

PRIMERO.- EL PRESENTE ACUERDO UNA VEZ QUE SEA APROBADO POR EL CABILDO DE JIUTEPEC, MORELOS, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA SIGUIENTE DE SU PÚBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD", ORGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS.-----

SEGUNDO.- GÍRESE ATENTO OFICIO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS A FIN DE REALIZAR LOS TRÁMITES PERTINENTES POR CUANTO AL PORCENTAJE DE PENSIÓN QUE DEBERÁ RECIBIR EL



XIUHTEPETL
En el cerro de las Piedras Preciosas

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
GOBIERNO AMIGO 2016- 2018



H. AYUNTAMIENTO DE
JIUTEPEC, MORELOS
2016 - 2018

Dependencia	H. AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC
Sección	SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
Num. de Oficio	DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
Expediente	SSDE / DMR / 0041 / 2016

GOBIERNO AMIGO

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA SOBERANA CONVENCION REVOLUCIONARIA EN EL ESTADO DE MORELOS 1916-2016"

C. ALEJANDRO CRUZ CARRETO, Y DEBIDA ACTUALIZACIÓN EN LA PLANTILLA DEL PERSONAL PENSIONADO, PARA DAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO AL CONTENIDO DE ESTE ACUERDO.-----

TERCERO.- SE INSTRUYE A LA SECRETARÍA MUNICIPAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES PERTINENTES PARA QUE LA PRESENTE RESOLUCIÓN SEA DEBIDAMENTE PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD".-----

CUARTO.- UNA VEZ APROBADO EL PRESENTE ACUERDO POR LOS INTEGRANTES DEL CABILDO MUNICIPAL, NOTIFÍQUESE AL PETICIONARIO EL C. ALEJANDRO CRUZ CARRETO.-----

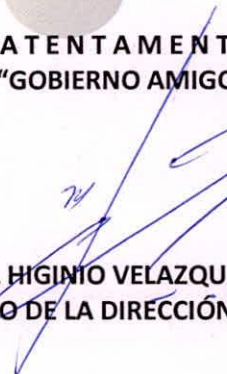
ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMAN LOS CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE JIUTEPEC, MORELOS , EL DÍA 22 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2016.

Lo anterior, con fundamento en el Artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, y en virtud de que no implica costo de cumplimiento para los particulares.

Sin otro particular por el momento y en espera de contar con su valioso apoyo, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"GOBIERNO AMIGO"




 H. AYUNTAMIENTO DE
 JIUTEPEC, MORELOS 2016-2018
 LIC. EVEL HIGINIO VELAZQUEZ
 ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE MEJORA REGULATORIA
 REGULATORIA



XIUHTEPETL
En el cerro de las Piedras Preciosas

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITASE LOS DATOS CONTENIDOS
EN EL ÁNGULO SUPERIOR DERECHO



JIUTEPEC
GOBIERNO AMIGO 2016-2018